de las [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los delos castrellos no
fuere [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

vedadas

Ca assi alo que me pudiere por merced que los lugares para tomar los cauallos alos que las sacare que sean
destas comarcas allende e do doze leguas dando de cada comarca [illegible] que el sacador que fallare
manifiesto e que fallare que saco alguna cosa vedada que lo pueda tomar do quier que lo fallare e
fas justicia del e que si acaesciere que algunos vestos delos lugares que son dentro que los faga luego
escriuir por testimonio de escriuano preto del lugar que comiença las dos leguas e que sea tenido el
que assi escriuiere alli el cauallo que leuare e fuere vesto dentro en las dos leguas como dicho
es de guardar el mio ordenamiento en esta razon Et ca assi que para se guardar que no saquen para mi caua
llos para portugal que se guarde desde niella fasta [illegible] badajoz e fasta gibraleo e capa de [illegible] fasta
badajoz e de badajoz fasta alcantara e de alcantara fasta cibdad [illegible] e de cibdad fasta camora e de
camora arriba baxo e alcanizes e que de gallizia e de asturias que pueda sacar para portugal mijo
e auena e castañas e fanca e no [illegible] para ninguno Et que en esto que se ponga guardas en los puertos

Ca esto respondo que lo tengo por bien e que porne vn tales omes de las mis villas para lo guardar por
que el mio oficio e pro dela mi tierra sea guardado Pero que tengo por bien e mando que quales quier mercad
dores o cosas quales quier que quisiere leuar e sacar fuera de los mios regnos por tierra cosas quales
quier que no sean cauallos ni armas ni pan ni oro ni plata ni madera que las pueda
sacar e leuar suelta mente en esta manera que quales quier omes de fuera dela mi tierra que las to
sas sobre dichas que no son vedadas leuare e sacare fuera dela mi tierra que pague el dies
mo de todo lo que sacare e leuare e los dela mi tierra e moradores en ella que alguna cosa
sacare delas dichas cosas que no son vedadas como dicho es que me pague el quinto de todo
lo que leuare

Ca lo que dize que por mucho mal e daño que recibe la mi tierra sobre fecho de las cañadas
delos ganados de aquellos que ay el officio por mi e de los alcaldes que andan y que trae consigo
moviendo muchos achaques contra los delas comarcas por do vien los ganados diziendo que cierra
las cañadas e que las fallaron plantadas e ya en ellas lugares poblados que dexe por alli atra cañada
desplantando las viñas e arboles e desplantando los lugares que dize que esta ya poblados e los
cuyas son las heredades e los delos lugares poblados que hay acohechar con los que esto ay de auer
en manera que toma la tierra por ello grant daño Et me pudiere merced que por tirar estos
daños que por esta razon fasse que tome cauallos e omes delas villas del mio señorio que
que atra las cañadas por aquellos lugares que fueron cortiga mente Et que si fallare que ay

[illegible] cañadas
[illegible] los
[illegible] testimonio